

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
AHORRO Y EFICIENCIA DE ENERGÍA S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
4600009818-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de mantenimiento de sistema de alarma contra incendio de locales de COFIDE

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 16,845.69

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Fecha de mantenimiento: 23/04/2022 y 30/04/2022
Entrega de informe: 07/05/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☒
No	☐

No Aplica

☐

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☐
No	☐

No Aplica

☐

7. DETALLAR ENTREGABLES
Constancia de servicio, Informe técnico, Certificado de Operatividad,
Planos As-built Autocad, Inventario Excel, Manual de funcionamiento

8. PENALIDAD

Sí	☒
----	-------------------------------------

No	☐
----	--------------------------

Motivo	Retraso de entregables
---------------	------------------------

9. OBSERVACIONES
Monto ejecutado corresponde al 75% por 1er mantenimiento. Servicio 1/6. Mora de 01 día en presentación de entregables, vencimiento fue 06/05, presentó el día 07/05. Vencimiento de plazo para levantar observaciones entregables: 12/05; levanta observaciones el día 12/05

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

Fecha: 13/05/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.